

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre una «gracia».—Pago de atrasos.

DE PEDAGOGIA.—Cuestiones gramaticales: De ortografía. (Miguel Pérez).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Ronda.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Maestros comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902.

(Anastasio Pérez Puente).—Los Auxiliares gratuitos en el concurso único. (Antonio Esteve).

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid y Zaragoza.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Maestros por gracia: Orden de 9 de Diciembre de 1905 desestimando una instancia de varios Maestros que solicitan se confirme su ascenso legal, obtenido por el decreto de gracias, para todos los efectos de la carrera.—Universidad Central: Excluyendo la Escuela de niños de Castillo de Bayuela de las oposiciones que se están verificando en este distrito universitario.—Vayantes á oposición: Universidades de Barcelona y Valencia.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado de la Universidad de Barcelona.

NO MBRAMIENTOS.—Rectorado Central, Barcelona, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Lérida y Valladolid.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—Origen filológico del Romance Castellano.—Estudio clásico sobre el análisis de la Lengua Española.—A los Maestros de Andalucía.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

OBRA NUEVA

Anuario del Maestro para 1906

POR

D. Victoriano F. Ascarza

Hace unos días se puso á la venta este libro, con calendario, notas escolares, legislación vigente, personal administrativo y cuanto puede interesar al Maestro en ejercicio.

Ejemplar: 2 pesetas.

Se envía certificado á provincias á quien remita 2,25 pesetas.

De actualidad.

Sobre una «gracia»

No somos ni hemos sido nunca amigos de las «gracias». Las hemos combatido con insistencia, hasta con terquedad.

Nos opusimos el año 1902 á los ascensos concedidos á los Maestros, de 625 pesetas, porque no lo queríamos como gracia ni como privilegio.

Queríamos una mejora favorable á esos Maestros; pero hecha reglamentariamente, para siempre, para que pudieran disfrutar de ella todos los Maestros, sin asomos de «gracia», ni de privilegio, ni de excepción.

Queríamos y queremos que se hiciera y que se haga un turno de ascenso con plazas de 825 pesetas, á las cuales podrán aspirar los Maestros de 625 pesetas que reúnan ó que adquieran las circunstancias que se señalaron en 1902.

Esto lo defendimos nosotros hace ya unos diez años, y esto lo pedimos á las autoridades con ocasión de una reforma del Reglamento de provisión de Escuelas.

Por eso nos opusimos á las «gracias», no porque nos parezca mal que se mejore la situación de esos dignísimos Maestros, sino porque la forma en que se hizo es odiosa.

Pues bien; nosotros, que hemos combatido esas «gracias», no vacilamos en levantar nuestra voz á favor de esos Maestros ascendidos.

Se dijo, efectivamente, que ese ascenso se concedía sin «ulteriores efectos» en la carrera.

Habíamos todos entendido entonces, y entendimos después, que esa frase de ulteriores efectos se refería á la imposibilidad de «ascender».

Entendimos y entendemos que esos Maestros no pueden pasar del sueldo de 825 pesetas, como antes sin esa gracia no podían pasar de 625 pesetas.

No pudimos pensar que ese sueldo de 825 pesetas no les sirviera para permutar, ni para trasladarse, ni para el concurso único.

Ni lo pudimos pensar, ni lo creemos justo, porque al fin esos Maestros ascendidos lo han sido por tener oposiciones aprobadas, y con ese requisito el reconocimiento de las 825 pesetas para todos los efectos legales nada tiene de arbitrario, sino que es legal, justo y equitativo.

Por eso nos permitimos llamar la atención del Sr. Santamaría de Paredes sobre este asunto.

Esos Maestros merecen ser atendidos, y mejor aún sería una reforma de carácter general que diese á los Maestros de 625 pesetas, sin oposiciones aprobadas, medios de pasar, por concurso riguroso y en virtud de Reglamento, á 825 pesetas. Esa es nuestra opinión lealmente expuesta.

Pago de atrasos

Contestando el Sr. Santamaría en el Congreso á una pregunta del diputado señor Zulueta, ha pronunciado estas palabras sobre pago del mes de Diciembre pasado:

«Resta lo correspondiente al ejercicio de 1905, que ha terminado ahora, y siguiendo el mismo procedimiento, he dirigido, no una, sino dos Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública al de Hacienda, para que se presente también el proyecto de ley correspondiente, y precisamente hoy he reproducido esa Real orden, con la cual habrán de quedar también solventadas esas obligaciones.»

«Y por lo que respecta al año en que estamos y á los sucesivos, no será ya de temer esta falta, porque se ha previsto el caso, y en el presupues-

to que rige se han aumentado las partidas en la cantidad de unas 300.000 pesetas.»

Lo que importa ahora es que ese proyecto se presente cuanto antes, que no se repita lo del año pasado, que se fué aplazando y se cerraron las Cortes y todavía no se ha cobrado.

De Pedagogía.

Cuestiones gramaticales: De ortografía.

AL MUY ILUSTRE SR. D. JUAN DE VELASCO.

I. *Metamorfosis*.—¿Estaremos atravesando alguno de esos períodos críticos á cuyo final surge casi espontánea y natural, por insensible gradación, una transformación radical en las letras y en las ciencias, en las artes y en las leyes, en la sociedad como cuerpo y en el espíritu que la informa? Cuando pienso con el determinimiento que mis sobradas preocupaciones me consienten en todos y cada uno de los aspectos que presentan la vida material y la actividad intelectual, un caos tenebroso, una obscura confusión viene á ser el resumen de mis deducciones. Lo más descabellado, lo más atrabiliario, lo más inverosímil, todo se hace viable, racional, por igual defendible, con argumentos semejantes probable. ¿Será que la libertad ha conseguido fueros para el error, para la hipótesis y hasta para lo imposible, y esto pueda ser, aquello sirva de tesis y lo otro suplante á la verdad? Pero, ¿desde cuándo han sido pruebas irrefutables las falacias y los sutiles distinguos han perdido su valor eminentemente filosófico?

Y menos mal si esto quedara reducido á simple belleza especulativa, y no transcendiera á la realidad tangible; si convertido en patrimonio exclusivo de los incultos, no se inoculara en los altos ámbitos del genio; ó si tocando en lo abstracto de los puros intelectualismos nos dejara en paz á los de la plebe, que leemos la enciclopedia á través de las cataratas de nuestra humilde ignorancia. Mas no es así, nos solicitan fuerzas superiores á nuestras fuerzas; los profanos con los entendidos, los ignorados con los famosos, y con los avisados los torpes, juntos

todos formamos en el turbio remolino que nos arrastra y nos precipita; y si algún osado intenta resistir ese formidable empuje, se estrellará irremisiblemente.

II. *El mal.*—Lo quiero repetir: ese impo-
nente torbellino que nos arrebató es el afán de
viejas novedades: pretendemos quedar á cubier-
to de toda censura, independientes de todo cri-
terio y no respetar el ajeno, pues ni aún el
propio nos merece consideración si, ya pasado,
no se conforma con el presente. Una de las
obtusas agudezas de este género consiste en de-
dicar prosa, mucha prosa, cuadernos sin nú-
mero á los asuntos que en pocas páginas, en
poquísimas líneas, estarían mejor y más clara-
mente expuestos. Tal sucede con la Ortografía,
objeto de especial aversión por parte de los tra-
tadistas, cuyas laberínticas explicaciones la
tornan odiosa é ininteligible. El vulgo siente
la necesidad de la Ortografía, y tiembla comen-
zar su aprendizaje: la aborrece, más que por
no saberla, por no esperar aprenderla jamás:
¿quién tiene la culpa? Esa especie de Galeoto
reglador-preceptista, badajo colosal de una
ruín campanilla: los autorazos de la obrita.
¡Con qué acierto, con cuánta cordura se han
vulgarizado esos versos, esas rimas que resu-
men y concretan en modestos pareados las cor-
tas y fáciles reglas de lo que sólo es indigesto
cuando se quiere que lo sea.

III. *Definiciones y clasificación.*—Entrando
en materia, voy á condensar en sencillos pá-
rrafos cuanto de esencial existe en la Ortogra-
fía. Se define por la Real Academia Española
de este modo: «La Ortografía enseña á escribir
correctamente las palabras». De Mello dice que
«Trata del número, valor, uso de las letras y de
la puntuación». Mancas parecen las dos defini-
ciones, por cuanto ambas omiten los acentos y
la primera, además, la puntuación. No como
quien corrige y enmienda, sino sólo en sentido
supletorio, pondré aquí otra definición inédita,
aprendida por mí hace tiempo, y más comple-
ta; dice así: «La Ortografía tiene por objeto di-
bujar, grabar ó escribir las palabras, ya como
todo, ya como parte, mediante letras, acentos y
puntos, con el fin de hacer legible el escrito».

Es *empírica* la Ortografía, si llena sus fines
mediante reglas prácticas; y *racional*, si infie-

re esas mismas reglas de los principios funda-
mentales bien conocidos. Puro empirismo es
escribir *lluvia* con *v* labidental, aun diciendo
que esa palabra viene de *llover*: y no lo es si
quien lo hace sabe que en algún tiempo se es-
cribió *pluvia*, y antes *pluia*, de su origen *pluit*,
resolviéndose la *p* en *l* por asimilación progre-
siva, epentetizándose la *u* en *u + v* por redu-
plicación eufónica y tomando el final *a* subs-
tantiva por la terminación *t* verbal.

IV. *Partes de la Ortografía.*—Cada uno de
los medios de realizarla constituye una parte
de ella, y por eso estudia tres: 1.^a, las letras;
2.^a, los acentos, y 3.^a, los puntos y demás sig-
nos análogos. De este modo se perfecciona por
elementos gráficos, elementos acústicos y ele-
mentos lógicos; fónicos los primeros y segun-
dos, rítmicos los segundos y terceros. La pri-
mera parte requiere conocimientos prosódicos,
pragmáticos y etimológicos; la tercera exige la
posesión de los principios de la lógica y la sin-
taxis gramatical; en tanto que basta para la se-
gunda un oído bien educado y algo de sentido
común respecto á las omisiones; si bien la per-
fecta acentuación pide un estudio más ó menos
elemental de la analogía.

V. *Dificultades en las letras.*—El uso de las
letras ofrece no pocas dificultades, ya se quie-
ra seguir su pronunciación, ya se estudien au-
torizados escritores, ya se atienda á la deriva-
ción etimológica.

Pronunciamos de igual modo la pura labial
b que la dentilabial *v*; la *g* y la *j* se confunden
en su sonido laríngeo; la *c*, *k*, *q*, en su explo-
sión guturlingual; la *r*, cuando no es fricativa,
suena como la vibrante doble *rr* y la *c* linguo-
dental como la *z*.

Autores respetables suprimen de hecho en
sus escritos la *k* y la *y*; otros conservan la *z* en
algunas palabras que la tienen en su origen,
como *Ezequías*, *zizaña*; y otros quieren la *x* por
la *j* siquiera en sus nobles apellidos, como *Lu-
xan* y *Xiquena*. El uso también vacila entre la
fonetika revolucionaria moderna por una parte,
y por la otra los *exemplos que havemos de ant'año*,
tanto, que no sabe uno si declararse por la
reforma, á la cual parece inclinarse la Real
Academia Española, ó por la restauración de
lo antiguo, como lo pide el desconocimiento

de las raíces que con pena se ve aun entre los versados y eruditos.

No se obtiene mayor fijeza en lo que á las reglas de origen se refiere, pues vemos en *vultus*=*buitre* y en *advocatus*=*abogado* rota la derivación. La palabra *ribera*, subderivada de *ri-vum*, sigue á la anómala *ripa*, mientras *derivación* conserva la primitiva raíz; fenómeno verdaderamente atávico que se observa también en la voz *atavismo*, segunda generación de *avus*, de la que es *abuelo* la primera.

MIGUEL PÉREZ.

(Continuará.)

Valdemoro, 1906.

En el próximo número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL reanudaremos la publicación de La Escuela en acción, suspendida este verano porque en esa época carecía de objeto publicarla.

La reanudaremos en el punto que la dejamos, es decir, con las materias del mes de Abril, con lo cual dejaremos terminadas en época conveniente todas las asignaturas con la extensión del segundo grado. Esto demostrará que no teníamos olvidado este asunto, sino solamente aplazado por la misma conveniencia de nuestros lectores.

Asociaciones de Maestros

Ronda. —He aquí la instancia que los Maestros de aquel partido dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

«Excmo. Sr.: La Real orden de 9 de Octubre último sobre aumento de categoría y sueldo de las Escuelas públicas, y la gran diversidad de disposiciones legales dictadas para resolver tan importante y transcendental problema, así como también las bajas hechas por la Ordenación de Pagos en las nóminas mensuales, de conformidad con aquella primera Real orden, han determinado para los que subscriben, Maestros y Auxiliares propietarios de las Escuelas de Ronda, una situación verdaderamente anómala é incomprensible que

les obliga á recurrir ante V. E. solicitando, con todo género de respetos, algunas aclaraciones que fijen con exactitud, clara y terminantemente, sus derechos profesionales y económicos, y que señalen con precisión el alcance de la Real orden de 21 de Marzo de 1903, que les elevó á la categoría inmediata superior.

Desde la sabia ley de 9 de Septiembre de 1857, art. 191, hasta la Real orden de 7 de Marzo de 1903, dictada con motivo de la categoría de las Escuelas de Aranjuez, todos los preceptos que se relacionan con este servicio coinciden en el principio fundamental de que los aumentos de sueldo por virtud del Censo deben contarse desde la fecha con que éste fuera aprobado, si los Maestros llevasen en sus cargos cierto número de años, tres según el art. 68 del Reglamento vigente, ó desde que dichos Maestros cumplieren dicho requisito, y convienen en el hecho indudable de que esos aumentos deben afectar proporcionalmente á las gratificaciones legales, al material nocturno y al diurno, no exceptuándose de la mejora más que el emolumento de la retribución convenida, y así lo demuestran la Real orden de 30 de Julio de 1901, la de 11 de Noviembre de 1902 y la de 24 de Septiembre de 1903, todas ellas fundadas en un recto criterio de equidad y en las atendibles conveniencias de la enseñanza.

Así ha venido procediéndose en todos los casos, y con arreglo á ese mismo criterio se han resuelto los expedientes de aumento de categoría basados en el Censo de población, y en armonía con iguales principios han percibido sus haberes y emolumentos todos los Maestros que consiguieron ascenso de tal naturaleza; pero al publicarse la Real orden de 5 de Agosto último y al remitirse, según parece, por esta Junta provincial la certificación de los créditos atrasados que por tal concepto se adeudan á los recurrentes, háse resuelto por la Real orden de 9 de Octubre anterior, ya citada, no sólo reducir el aumento al sueldo, excluyendo del beneficio la gratificación de adultos, sino limitar su punto de partida á la fecha de la concesión, y los que subscriben ven con ello perjudicados sus legítimos intereses, destruidos injustificadamente sus derechos profesionales y en completa anulación unos servicios, una categoría y unos créditos que constituían y constituyen verdadero estado legal.

¿Es que por ventura se inicia, Excmo. Sr., un nuevo sistema de legislación sobre la base ilógica de la retroactividad? ¿Es que el sano, robusto é indestructible principio de los *derechos adquiridos* se considera ya ineficaz y se desprecia en la enseñan-

za primaria? Si, como se vislumbra, así sucede; si esas son las actuales corrientes, no se ocultará al superior é ilustrado criterio de V. E. que el desorden, la inestabilidad y la anarquía han de enseñorearse bien pronto de nuestra ya laberíntica y desconcertada legislación de primera enseñanza.

Por otra parte, los recurrentes han podido averiguar que la Junta de Instrucción pública de esta provincia, para cumplir con mayor acierto la Real orden de 5 de Agosto último, consultó á la Subsecretaría si los aumentos por virtud del censo afectaban no solamente al sueldo, sino en proporción adecuada á las retribuciones, á las gratificaciones de adultos y al material diurno y nocturno, y aquel alto Centro evacuó la consulta en sentido afirmativo, sin más excepción que la de las retribuciones, en cuya virtud la susodicha Real orden de 9 de Octubre echa por tierra los preceptos legales anteriormente citados y la resolución días antes dirigida á la Junta provincial del ramo.

En su consecuencia, y para resolver con firmeza y con exactitud la doble cuestión de que se trata, los que subscriben, Maestros y Auxiliares propietarios de Ronda,

Suplican á V. E. que teniendo en cuenta las razonables consideraciones apuntadas, inspirándose en los móviles poderosos de un espíritu sabiamente reformador, atemperándose á las exigencias de su elevado criterio si sirva dictar una disposición por la cual quede definitivamente resuelto y confirmado: 1.º Que los aumentos de categoría de las Escuelas por virtud del censo de población arrancan de la fecha con que este censo se aprobara; y 2.º, que los mencionados aumentos se refieren no sólo al sueldo, sino á las gratificaciones de adultos y al material diurno y nocturno.

Gracia que esperan obtener de la notoria bondad y de la justificación reconocida de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ronda 12 de Diciembre de 1905. — Excmo. señor: Francisco Guiraúm. — Juan Avilés. — Manuel Noguera. — Antonio Martín. — José Muñoz. — Brígido Venegas. — José González. — Antonia Domínguez. — Ana Pereira. — Patrocínio Romero. — Adelaida del Pozo. — Josefa Carrasco.

Es copia fiel y exacta del original á que me refiero, y que como Secretario certifico en Ronda á 25 de Enero de 1906. — *Lope de Vega*. — V.º B.º: El Presidente, José González Casas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos Miércoles y Sábados. Precios de suscripción. 12 pesetas al año, 6 pesetas semestral. La correspondencia y libranzas al Director. — *Heina*, 8. — Madrid, Apartado núm. 131.

Ecos del Magisterio.

Maestros comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902.

He visto, con gran satisfacción, que vamos saliendo del marasmo que hasta ahora nos tenía atargados; salimos por fin del colapso que nos embargaba, y todos estamos prontos á defender nuestros hollados derechos. Bien claramente lo manifiestan el gran número de cartas que he recibido, pidiendo les diga mi parecer sobre la manera y forma que hemos de emplear á fin de conseguir lo que hace tanto tiempo venimos persiguiendo. Por otra parte, nuestro compañero señor Pajares, suscribe un brioso artículo que ha publicado EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Enero último.

¿A quién que discurra un poco, teniendo un mediano criterio, se le ocurre pensar que para conmemorar el fausto acontecimiento de la coronación de nuestro augusto y joyen Monarca, á los Maestros que, llevando cierto número de años de servicios y determinados méritos, se les condena-se á sufrir un castigo? Porque esto es lo que ha sucedido á los que nos acogimos á la *ganga* del citado Real decreto.

En tropel acuden á mi mente las muchas consideraciones que pudiera aducir para demostrar que los que así piensan están equivocados; pero las dejo á vuestra clara penetración.

Nuestro compañero Sr. Pajares propone que nos dirijamos al Excmo. Sr. Conde de Romanones, poniéndole de manifiesto nuestra situación; ya se dió ese paso, cuando en Marzo del próximo pasado elevé al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, instancia razonada con las alusiones que me remitieron muchísimos compañeros; pero á pesar de que me contestó que estaba recomendada, hasta la presente no ha sido resuelta.

Creo, sin que por esto se hiera la susceptibilidad de nadie, que lo más práctico será dirigir los de cada provincia un razonado memorial á nuestro joven Monarca en el mes de Febrero, buscando cada cual los medios que crea pertinentes, á fin de tener la seguridad de que llegan á su destino; y si para primeros de Mayo no ha sido atendida nuestra petición, quemaremos el último cartucho, personándonos en Madrid el día señalado para el casamiento de nuestro augusto Rey.

Este es el parecer de vuestro compañero que saluda á todos.

ANASTASIO PÉREZ PUENTE.

Mijares 25 Enero de 1906.

Los Auxiliares gratuitos en el concurso único.

En los números 1.343 y 1.344 de *El Magisterio Valenciano*, correspondientes á los días 10 y 17 de Septiembre del año 1904, aparecieron los nombres de 17 Maestros y 35 Maestras, nombrados *Auxiliares gratuitos* de las Escuelas de Valencia.

Pues bien; examinando los números 1.411 y 1.413 de *El Magisterio Valenciano*, correspondientes á los días 6 y 20 de Enero del presente año 1906, vemos á casi todos los referidos señores nombrados para Escuelas que se anunciaron á concurso único de Septiembre último en las provincias de Teruel, Navarra, Zaragoza, Huesca, Soria, Granada, Burgos, etc., etc., siendo varios los que se encuentran nombrados para dos ó tres Escuelas; más aún, propuestos para otras, como hemos visto en la provincia de Burgos, etc., y las que irán saliendo, señor Director, puesto que, como erradamente se les ha considerado con el derecho que les reconocía el Real decreto de 20 de Febrero de 1903, que como injusto no tuvo más que unos cuarenta días de vida, vienen esos señores clasificados con los primeros números, quedando los propietarios que hoy disfrutamos 500 pesetas de sueldo anual á la luna de Valencia.

Señor Director, ¿que en los Rectorados ignorarán el Real decreto de 4 de Abril de 1903, hoy vigente, en cuyo artículo segundo figuran las condiciones de preferencia para el concurso único? Si lo saben, ¿cómo se les dan derechos que no tienen? ¿No saben que sus servicios sólo son preferidos á los de interino? ¿Cómo, pues, se obra así faltando á lo vigente y perjudicando á los propietarios con poco ó mucho tiempo de servicios, tengan o no mil calvarios sufridos, paseando por toda España con la esperanza de alcanzar Escuelas de sueldos mayores que tan injustamente se dan á otros que no les corresponden?

Se nos podrá decir que para casos tales se nos concede el derecho á la protesta; pero ella no siempre es posible para los que, como yo, cuando la presenté en el Rectorado de Zaragoza, se habían hecho ya los nombramientos.

Llamamos la atención de los señores Rectores para que se cumplan las leyes, como á los señores Maestros perjudicados para que, del modo que les sea posible, defiendan sus derechos, hoy desatendidos.

ANTONIO ESTEVE.

Benimasot (Alicante), Enero de 1906.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—*Escuelas de niñas:* Por enfermedad del Sr. Presidente se han suspendido los ejercicios á esta clase de Escuelas hasta nuevo aviso.

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Para ayer 6, estaban llamados D. José Fernández, don Luis Fernández y D. José Fuentes.

Escuelas de niños de 825 pesetas.—Para el día 5 estaban llamados D. José Costa, D. Francisco Díaz y D. Ramón Díaz.

Zaragoza.—Han comenzado los ejercicios de oposición á Escuelas de niñas vacantes en este distrito universitario, presentándose 40 aspirantes de las 79 que habían solicitado.

A la consulta elevada por el Rector respecto á la agregación de plazas, ha contestado la Subsecretaría que se esté á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero último.

Sección oficial

Índice de la GACETA

1.º **Febrero.**—*Tribunales de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar vacante en el tercer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y á los á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad Central.

2 ídem.—Real orden nombrando Profesor numerario de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Vigo á D. José Alapont é Ibáñez.

—Otra accediendo á lo solicitado por el Catedrático del Instituto de Pamplona D. Modesto María Díaz Bravo, referente á rectificación de su primer apellido.

Subsecretaría.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á Cátedras de Universidades é Institutos.

Universidad Central.—Excluyendo la Escuela de niños de Castillo de Bayuela de las oposiciones que se están verificando en este distrito universitario.

3 ídem.—*Universidad de Barcelona.*—Propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

—Relación de las Escuelas y Auxiliares vacan-

tesen este distrito universitario, que han de proveerse por oposición.

4 ídem.—*Subsecretaría*.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Tecnología mecánica y de ferrocarriles, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid.

—Notificando á los artistas españoles que han presentado obras en la IX Exposición internacional de Munich, que pueden pasar á recogerlas en los días que se señalan.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Economía política y Hacienda pública, vacantes en la Universidad de Santiago.

Universidad de Valencia.—Relación de las Escuelas vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición.

Maestros por gracia.

Orden de 9 de Diciembre de 1905 desestimando una instancia de varios Maestros que solicitan se confirme su ascenso legal, obtenido por el decreto de gracias, para todos los efectos de la carrera.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ricardo Gómez Rodríguez, D. José Rodríguez, D. Ricardo González Rivado y D. José Martínez Puga, solicitando se confirme su ascenso legal á 825 pesetas para todos los efectos de la carrera:

Resultando que obtuvieron el citado ascenso con arreglo al Real decreto de gracia de 31 de Mayo de 1902, consignándose que se concedía sin ulteriores efectos en su carrera:

Considerando que en el antedicho decreto se concedió un derecho tanto más gracioso cuanto que la ley de Instrucción pública traza una línea divisoria entre los Maestros de oposición y los que no pasen por ella precisamente en la categoría de 825 pesetas, y por él entraban en esta última sin haber hecho la referida oposición:

Considerando que de conceder el derecho que interesan los solicitantes, se perjudicaría á otros Maestros que ingresaron por oposición en la carrera del Magisterio:

Considerando que la ampliación de gracia solicitada sería una derogación del Real decreto de gracia, en lo que respecta á su artículo 5.º;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo aúne participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, *Rosales*.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Universidad Central.

Habiendo comprendido por error involuntario la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Toledo en la relación de vacantes para proveer por el turno de oposición, según comunicación de ayer, la Escuela elemental de niños de Castillo de Bayuela, que se incluyó en el anuncio de este Rectorado inserto en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Febrero de 1905, queda excluida dicha Escuela de las que han de proveerse, en virtud del mencionado anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid 31 Enero 1906.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gac.* 2 Febrero.)

Vacantes á oposición

Universidad de Barcelona.

Baleares.—Elemental de niños de San Antonio, ídem de niñas de Alcudia, ídem de ídem de San Antonio, con 825 pesetas.

Barcelona.—Elemental de niñas de Santa Perpetua de Moguda, con 825 pesetas.

Gerona.—Elemental de niñas de San Hilario Sacalm, con 825 pesetas.

Lérida.—Elemental de niñas de San Lorenzo de Morunys, ídem de ídem de Anglesola, con 825 pesetas.

Tarragona.—Elemental de niñas de Mas de Barberáns, ídem de ídem de Masroig, ídem de ídem Porrera, con 825 pesetas.

Las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona se verificarán en esta capital, y las correspondientes á Baleares, en Palma, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1904.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Universidad, previa exhibición de la cédula personal, todos los días laborables, de once á doce, en el plazo de un mes, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que terminará á las catorce horas del último día hábil.

Los que aspiren á vacantes de la citada provincia de Baleares y á cualquiera de las demás del distrito, presentarán dos instancias documentadas por separado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, una vez ingresada a instancia en el Registro no podrá retirarse, y el que fuese nombrado vendrá obligado á aceptar el cargo que le correspondiese.

Para ser admitido en estos ejercicios se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Maestro ó Maestra superior, ó el elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898 (art. 28 del Real decreto de 11 de Agosto de 1901, reformado por el de 13 de Noviembre de 1903).

Las condiciones que se mencionan habrán de ser acreditadas por la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de la inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada si fuera preciso conforme á la ley; por el certificado del Registro general de Penales de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, y por el título los que posean el superior; y los del título elemental, además de éste, con certificación de la Escuela Normal en que practicaron sus estudios, acreditativa de la fecha en que practicaron éstos.

Los documentos indicados en estas condiciones habrán de ser presentados forzosamente antes de que den comienzo las oposiciones.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares que sirvan en la actualidad Escuelas deberán acreditar las condiciones mencionadas por los mismos documentos, á excepción del título, que podrán sustituir por su hoja de servicios.

Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza harán constar en la solicitud que no tienen defecto físico, y en caso de tenerlo acompañarán copia de la orden por la que les ha sido dispensado.

Barcelona 30 de Enero de 1906.—El Rector, *Joaquín Bonet y Amigó*.

(*Gaceta* 3 Febrero.)

Universidad de Valencia

Escuelas elementales: De niños: Alcañizo (Albacete), Torreagüera (Murcia), Alcublas (Valencia), Catadau (ídem), Alcira (ídem), auxiliaría.

De niñas.—Alcañizo (Albacete), Jerez (ídem), Villamalea (ídem), Fuenteálamo (ídem), Paterna (ídem), Ysso (Hellín), Vergel (Alicante), Ludiente (Castellón), Villahermosa (ídem), Beniel y Campos (Murcia), Llosa de Ranes (Valencia).

De párvulos.—Madrigueras (Albacete).

Todas dotadas con 825 pesetas y los emolumentos legales.

Los aspirantes que se hallen ejerciendo en Escuelas públicas, bien en propiedad ó en concepto de interinos, nombrados por autoridad competente, presentarán los documentos siguientes: ins-

tancia, en papel de una peseta, dirigida al Excelentísimo Sr. Rector, y hoja de servicios legalizada; los que no ejerzan, instancia, título profesional ó copia legalizada de éste, partida de nacimiento del Registro civil y certificación del Registro general de penados.

Estas oposiciones se celebrarán en la capital de este distrito universitario, según dispone la legislación vigente, y los interesados remitirán sus instancias documentadas á esta Secretaría general en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 29 de Enero de 1906.—El Rector, *José María Machí*.

(*Gaceta* 4 Febrero.)

PROPUESTAS

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Barcelona.

Escuelas elementales de niños con 825 pesetas.—Núm. 1, D. Federico Saura, con 19 años, 0 meses y 9 días de servicios, para Palau Sabadell; 2, Antonio Montañola, 8, 2, 26, para San Hilario Sacalm; 3, Domingo Solé, 7, 3, 8.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de San Luis, Taradell, Cerviá y Pinell.

Escuelas elementales de niños con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Pedro Cervera, con 33 años, 2 meses y 29 días de servicios, para Santa Coloma de Farnés; 2, José Rull, 31, 2, 1, para Sitges; 3, Esteban Barrachina, 23, 9, 13; 4, Miguel Muñoz, 23, 1, 18.

Núm. 5, D. Isidoro Vicente Beired, 23 años, 0 meses y 27 días, para Olesa de Monserat; 6, Juan Huguet, 18, 2, 12; 7, José Ferrer, 18, 1, 17; 8, José Garreta, 16, 10, 14; 9, Luis Dols, 14, 11, 18; 10, Enrique Serra, 14, 11, 3; 11, Manuel González, 14, 7, 5; 12, Francisco Chavarría, 14, 2, 28, para Biniraix; 13, Francisco Vives, 13, 11, 12, para Borjas Blancas; 14, Celestino Fábregas, 12, 3, 8; 15, Roque Grané Valls, 10, 10, 18.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes Santa Margarita y la Auxiliaría de Tarragona.

Escuelas elementales de niños de 1.375 pesetas.—D. José Gomis, 14 años, 2 meses y 24 días, para Olot.

Queda sin proveer la Auxiliaría de Barcelona por falta de aspirantes.

Escuelas de 1.625 pesetas.—Núm. 1, Serafín Montalvo, 13 años, 11 meses y 26 días, para Valls; 2, Wenceslao San José Seco, 13, 11, 22; 3, Antonio Lidón, 8, 3, 4.

Elemental de niños con 1.650 pesetas.—Núm. 1, D. Rafael Escribá, 41 años, 11 meses y 16 días

para Manresa; 2, Juan Fernández, 17, 4, 11; 3, Jacinto Sarrasí, 11, 10, 24.

No se hace propuesta para la Regencia de la graduada de niños de Gerona por haber sido nombrado fuera de concurso para esta plaza D. Vicente Santaló.

Escuela de la Casa provincial de Caridad de Barcelona con 2.000 pesetas.—Núm. 1, Urbano Minguez, 28 años, 4 meses y 14 días, para Barcelona; 2, Francisco de A. Torrealba, 23, 4, 4; 3, Federico Calleja, 17, 6, 4.

Estos tres aspirantes se hallan comprendidos en el art. 67 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, por haber sido Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid, nombrados con anterioridad al Real decreto de 2 de Noviembre de 1888.

Aspirantes no admitidos.—Núm. 1, Angel Rodríguez, por no llevar tres años en el disfrute del sueldo de 1.650 pesetas; 2, Juan Grau, por disfrutar sueldo mayor que el de la plaza que solicita; 3, José Padró, por no expresar en la hoja de servicios el sueldo que actualmente disfruta ó el disfrutado, por el que le da derecho á tomar parte en el concurso; 4, Francisco Alvarado, por no llevar tres años en la plaza desde la que solicita, á la que fué trasladado gubernativamente; 5, Santiago Vallés, por no llevar tres años en el disfrute del sueldo de 1.650 pesetas; 6, Gaspar Massanellas, por haber recibido la instancia fuera de plazo.

Escuelas elementales de niñas, de 825 pesetas.—Núm. 1, doña Dolores Vilar, con 28 años, 8 meses y 0 días de servicios, para Llerona; 2, Ana Gispert, 18, 2, 0, para Espollas; 3, María del R. Mallá, 15, 10, 11, para San Feliú de Codina; 4, Matilde Pallús; 5, Amparo Pujadas; 6, Francisca Coderch; 7, Eulalia Sala, 12, 4, 21, para Ríudecols; 8, María Pérez Ibars; 9, Celestina Molla, 8, 3, 0, para Torre del Español; 10, Joaquina Carreras; 11, Carmen Serra; 12, María Pineda; 13, Serafina Iglesias; 14, Teodora Boré; 15, María Fersé, 3, 4, 22, para Montagut. Queda sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela de Mas de Barberáns.

Escuelas elementales de niñas, de 1.100 pesetas.—

Núm. 1, doña Fortunata Ortiz, con 22 años, 7 meses y 2 días de servicios, para Tárrega; 2, Antonia Bertrán, 18, 7, 2, para Blanes; 3, Teresa Paz, 13, 1, 5, para San Carlos de la Rápita; 4, María Fernández, 12, 11, 23, para Arenys de Munt; 5, Julia F. Campo, 12, 8, 5, para Castelló de Ampurias. Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, Ibiza, Pollensa y San Feliú de Torelló.

Escuelas elementales de niñas, con 1.650 pesetas.—Número 1, doña María Rosa Llopis, con 23 años, 10 meses y 19 días de servicios, para Manresa; 2, Petra Blanco.

No se hace propuesta para la Auxiliaría graduada de Barcelona por falta de concursantes.

Escuelas elementales de niñas, de 2.000 pesetas.—Número 1, doña Teresa Roda, con 22 años, 2 meses y 10 días de servicios (comprendida en el artículo 67 del Real decreto de 14 Septiembre de 1902 por haber sido Auxiliar de Madrid, nombrada con anterioridad al 2 de Noviembre de 1888), para Barcelona; 2, Luisa Sánchez; 3, Agueda Pereda (comprendida en el mismo artículo que la señora Roda); 4, Adela Ruiz.

Escuelas de párvulos, con 1.100 pesetas.—Doña Balbina García, con 8 años, 1 mes y 13 días de servicios, para Olesa de Monserrat.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes Ciudadela y Roquetas.

Escuelas de párvulos, de 1.375 pesetas.—Una Auxiliaría.—Doña Filar Borao, con 20 años, 7 meses y 18 días de servicios, para Barcelona.

Escuelas de párvulos, de 1.650 pesetas.—Núm. 1, doña Teodora Maximina Artero, con 14 años, 11 meses y 8 días de servicios (comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1905), para Tarragona; 2, María Clotilde López; 3, Petra Blanco.

Aspirantes no admitidas.—Núm. 1, doña María Cantero, no tiene derecho á las Escuelas de niñas por no haber servido las de esta clase, ni á la de párvulos de Tarragona, porque la Escuela que últimamente sirvió se hallaba dotada con 2.000 pesetas, sueldo superior á la de Tarragona que solicitaba; 2, Dolores Torrent, por haberse recibido la instancia fuera de plazo; 3, Ana Vila, por no estar la instancia escrita del propio puño y letra de la interesada; 4, Rafaela Caballer, por enmiendas y raspaduras en la hoja de servicios no salvadas.

Queda sin hacer propuesta por falta de concursantes para la Auxiliaría de párvulos de Badalona y para las plazas de Maestras de párvulos de Alcaraz y Seo de Urgel, así como para la Auxiliaría.

Barcelona 13 de Enero de 1906. — El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 3 Febrero.)

NOMBRAMIENTOS

Rectorado Central.—Interinos: de Fuencaliente (Guadalajara), D. Juan Argelich; de Torremocha del Pinar (Guadalajara), D. Joaquín Jiménez; de Villaseca de Henares (ídem), D. José Alcolea; de Villar del Águila (Cuenca), doña Matilde Espejo; de Buitrago (Madrid), D. Alejandro González; de Ocentejo (Guadalajara), D. Hilarión Enciso; de Vega del Codorno (Cuenca), doña Evarista Cantín; de Adobes (Guadalajara), doña Josefa Aunés; de Villamanrique de Tajo (Madrid), D. Claudio Adradas; de San Pedro de la Mata (Toledo), D. Tomás

Ruiz; de Aldealázaro (Segovia), D. Cándido Villa; de Romanillos de Atienza (Guadalajara), D. Casto Alvarez; de Corcuende (ídem), D. Juan Medel; de Narboneta (Cuenca), D. Julio López.

Barcelona. — Han sido nombrados: Maestro en propiedad de la Escuela pública de ambos sexos de San Miguel de Pera (Gerona), D. Juan Pi Cros, é interinos de Uldecona, Vallfogona, Masllorens y Vilella (Tarragona), D. Joaquín Ribera Vizcarro, D. Andrés Bonet Pamies, doña Eulalia Arnaldo y Arnaldo y doña Dionisia Barceló Asens, respectivamente.

Valladolid. — Han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela de Valdeprado y Cueva (Santander), D. José Guerra Posada; de Osornillo (Palencia), doña Estefanía Ruiz de Castro; de Castresana (Burgos), D. Francisco Castresana y Vilaluengo; de Morero Viejo (Santander), D. Alfredo González Rivera; de Bedia (Vizcaya), don Pedro Iregui Galdos; de Quintanilla San García (Burgos), doña Pilar Moreno Blanco.

Zamora. — En virtud de concurso único de Septiembre de 1905, han sido nombrados: D. Jesús Girón, para la Escuela de Monfarracinos; Juan Portillo, para Matilla de Arzón; Juan Rodríguez, para Uña de Quintana; Tiburcio Pérez, para Porto; Gregorio Sesma, para Molezuelas de la Carballeda; Francisco Pardo, para Santa Clara de Avedillo; Cándido de San Antonio López, para Cañizo; Benito de la Iglesia Villaveza, para Santibáñez de Tera; Antero de San Daniel, para Fuente Encalada; Manuel Montalvo, para Pontejos; Ramón Tomé, para Piedrahita de Castro; Santiago de la Vega Rivero, para Gallegos del Pan; Angel Fernández, para Bercianos de Vidriales; Alfredo Domínguez, para Muga de Alba; Heliodoro González, para Moratones; Manuel Rodríguez, para Mozar; Bienvenido Prieto de la Mata, para San Pedro de Zamudia; Jesús del Palacio Morales, para San Pedro de la Nave; Jerónimo Curto, para Villanueva de Valrojo; Mauricio Carmona, para Santa Cruz de Abranes; Gil Blanco, para Rionor de Castilla; Jerónimo Colino, para San Martín de Castañeda, y Lucas Luengo, para Fresnadillo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

(B. O. de 31 de Enero.)

Zaragoza. — Interinamente han sido nombrados Maestros de la Escuela de Llipui, D. Joaquín Villarroya; de Torre las Canel, Gregorio Bayona; de Cañizar, doña María de Lacambra; de Villastar, María del Pilar Ortiz; de Maicas, Ramona Maicas, y de Montoro, Josefa Acuña; de la provincia de Huesca, doña Rosa Raulera Gurida, de Ocía; Ca-

yetana Ferrer Latorre, de La Perdiguera; Gregoria Riza Villuelas, de Laguna-Rota; Concepción García de Arráez Jiménez, para Ortigosa; Ignacia María Cruz Ramo Cubero, para Nájera, y de Basquiti (Navarra), D. Saturnino Irisarri Salinas.

Boletines Oficiales.

Valladolid. — B. O. del 3 de Febrero: Debien lo procederse á la formación del Escalafón del aumento gradual de sueldo para los Maestros de esta provincia por el bienio de 1901 á 1902, para el que resultan dos vacantes por antigüedad y dos por méritos en la clase 1.^a; una por antigüedad de la clase 2.^a; tres también por antigüedad y dos de méritos de la 3.^a, correspondientes á Maestros, así como dos de la 1.^a y una de la 3.^a, por antigüedad, pertenecientes á Maestras, se hace público por medio del presente, á fin de que los que se crean con derecho á ocupar las que aparecen por méritos, dirijan á esta Junta, en el término de treinta días, sus solicitudes, acompañadas de la correspondiente hojade méritos y servicios, según dispone la regla 3.^a de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Lérida. — B. O. de 31 de Enero. Circular: Con el fin de proceder á la provisión de las vacantes que resultan del Escalafón del aumento gradual de Maestros y Maestras de esta provincia ocurrida durante el bienio de 1894-95, y 95-96, se abre concurso para la formación del de 1896-97 y 97-98, siendo las vacantes que deben proveerse correspondientes al mérito las siguientes:

Maestros: primera clase, una vacante; tercera clase, dos vacantes.

Maestras: primera clase, una vacante; segunda clase, dos vacantes; tercera clase, ocho vacantes.

Por antigüedad se han de proveer las siguientes:

Maestros: primera clase, dos vacantes; segunda clase, tres vacantes; tercera clase, seis vacantes.

Maestras: primera clase, dos vacantes; segunda clase, una vacante; tercera clase, cuatro vacantes.

Se hace presente que los méritos y servicios sólo son computables hasta el día 30 de Junio de 1896.

Sección bibliográfica.

Origen filológico del Romance Castellano. — Disertaciones lingüísticas sobre los primitivos documentos de nuestra literatura patria. *Fuero Juzgo*, su lenguaje, gramática y vocabulario, por D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, auxiliado por D. Angel Longa. — Volumen de 608 páginas, 8 pesetas ejemplar.

Si hubiéramos de hacer un estudio crítico de esta importante obra, habríamos de llenar muchas cuartillas para decir todo lo que entraña y no expresaríamos bien sus excelencias.

Nuestro objeto redúcese hoy á dedicarle un suelto bibliográfico para notar su aparición y darle la bienvenida. Mas no hemos de dejar la pluma sin encarecer sinceramente el mérito de un trabajo que revela en el autor tan fina observación como rara competencia en cuestiones gramaticales, ni hemos de dejar de recomendar la adquisición de la obra á aquellos de nuestros lectores que sienten verdadera afición á los estudios de esta índole.

En la obra del Sr. Rodríguez y Rodríguez encontrará quien la leyere tesoros de observación, críticas razonadas, estudios serios, pruebas manifiestas de las vigiliat consagradas á estudiar el origen filológico de nuestra rica habla, particularmente en lo que se refiere al *Huero Juzgo*, obra maestra que en la época que fué compuesta, ninguna otra nación tiene semejante.

Está dedicada la obra á los Maestros de primera enseñanza, y en atención al mezquino sueldo que disfrutan se le ha señalado el precio de 8 pesetas en rústica, precio baratísimo si se considera la importancia de la obra.

Estudio clásico sobre el análisis de la Lengua Española, por D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, con un prólogo de D. Alfredo Brañas. — Volumen de cerca de 300 páginas en cuarto, 6 pesetas ejemplar en rústica.

Es una obra interesantísima, no sólo para los Maestros de primera enseñanza á cuyo cargo corre particularmente enseñar los rudimentos gramaticales del idioma patrio, sino también para los alumnos de Gramática latina y cuantos se dediquen al estudio de alguna lengua extranjera.

El estudio analítico de la Lengua Castellana está hecho con singular maestría en la obra del Sr. Rodríguez y Rodríguez, y no dudamos que en ella han de encontrar doctrina clara y abundante cuantos quieran conocer á fondo la Gramática de nuestra rica Lengua española.

A los Maestros de Andalucía recomendamos la librería de Eulogio de las Heras, Sierpes, 13, Sevilla, para adquirir nuestro *Anuario del Maestro* para el presente año, así como todas las demás obras publicadas por esta Administración.

Sección de Noticias

Han fallecido:

Doña Caimen Torres, esposa de D. Pedro J. Priego, Maestro de Puerto-Lápiche (Ciudad Real).

D. Pedro María Aparicio, padre de D. Adalberto Aparicio, Maestro de Quero (Toledo).

Doña Faustina Luelmo, Maestra de párvulos de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Las Escuelas de niños de Llivia y Peraleda (Gerona) dotadas con 825 pesetas, se agregarán á las oposiciones que actualmente verifican en este Distrito.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Castellfullit (Gerona), doña Matea Asín; de la Setcases, D. Vicente Rodrigo; de San Vicente de Llavaneras (Barcelona), doña Ignacia Company; de Sardanyola, doña Francisca Cervelló; de Castellví de la Marca, doña María Formiga y de Fogas de Monclús, D. Joaquín Beleta.

—Al Inspector de primera enseñanza de Barcelona se le ha ordenado que gire una visita extraordinaria á las Escuelas de San Feliú de Llobregat.

—Se ha dispuesto que la Escuela de niñas de Golmes (Lérida), dotada con 825 pesetas, se provea por concurso de traslado.

Distrito de Granada.

Las Escuelas que en este Distrito se anunciarán á oposición son las siguientes:

Provincia de Granada. —Las de Dólar y Trévez; de niños; Cogo los de Guadix, Valor y auxiliaría de la de Loja, de niñas, dotadas con 825 pesetas anuales.

Jaén.—Las de Guarromán, Ocera, Génave y La Puerta, de niñas, con igual dotación.

Almería.—Las de niños de Ohanes y Beninar, y las de niñas de Abrucena, Tabernas, Lijar y Taha, con igual sueldo.

Málaga.—La de niños de Igualaja y la de niñas de Manilva, con 825 pesetas.

—El Inspector de primera enseñanza de Málaga saldrá en breve á practicar la visita ordinaria á varias Escuelas de la provincia.

—Han quedado vacantes en la provincia de Jaén la Auxiliaría de niñas de Villargordo y la Escuela mixta de Casas de Carrasco.

—D. Juan Salcedo se ha posesionado de la Auxiliaría de la Escuela de niños de Los Villares (Jaén).

Distrito de Sevilla.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Escuela pública de Alconchel (Badajoz), por renuncia del Maestro propietario.

—Interinamente ha tomado posesión de la Escuela de Berlanga (Badajoz), doña Hermenegilda Gallego.

—Ha renunciado el cargo de Auxiliar interina de la Escuela de niñas de Peñaflor (Sevilla), doña Antonia Mena.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba ha quedado vacante una plaza de Auxiliar de las Escuelas de niñas de Gimena (Cádiz), dotada con 625 pesetas.

—El Inspector de primera enseñanza de Cádiz saldrá en breve á girar la visita ordinaria á varias Escuelas de la provincia.

—Doña Josefa Pérez Mena ha tomado posesión del cargo de Maestra interina de las Escuelas públicas elementales de niñas de Los Barrios (Cádiz); y doña Araceli del Valle en propiedad de la de Torre-Alháquime.

Distrito de Valencia.

La Junta de Instrucción pública de Murcia, en su última sesión acordó conste en acta la satisfacción con que la Junta ve el nombramiento de Alcalde de Murcia á favor de D. Antonio López Gómez. Quedó enterada de la resolución de la Subsecretaría anulando y reconociendo aumentos de sueldo á varios Maestros de esta provincia. Se acuerda que la Ponencia correspondiente active los trabajos de la reforma del escalafón de los Maestros de la provincia y se presente á la mayor brevedad posible á la Junta. Informar de conformidad el dictamen emitido en el recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Fernández Matute por habersele negado el traslado á la Escuela de Torreagüe, y que se dé curso al expediente de sustitución de doña Pantaleona Natalia del Olmo, Maestra de Mula. Igualmente se acordó informar favorablemente la petición de doña Concha León, que pide se le reconozcan servicios en propiedad desde que fué nombrada para una Escuela, aunque por circunstancias especiales no tomó posesión de ella. Que se le abonen á D. Juan Balsalobre los créditos á que tiene derecho, los cuales obran en poder del habilitado. Que se ordene á

los exhabilitados D. José Ródenas y D. Francisco Pérez Cervera y al que lo es actualmente D. Juan de Dios Pérez López, entreguen á D. Ricardo Oliver las cantidades retenidas á un Maestro que fué de Cieza. Delegar en el Sr. Alcalde de Murcia las facultades de la Junta sobre admisión de niños en las Escuelas del término municipal. A moción del Sr. Inspector se acordó, por último, que la Junta local de primera enseñanza de Lorca dé cumplimiento á determinados servicios que son de su exclusiva competencia. Se aprobaron los presupuestos de material de las Escuelas con las modificaciones introducidas por el Inspector y por

Para entrega á los interesados, se han remitido á las Escuelas Normales de este distrito los títulos profesionales expedidos á favor de doña Ana Rodrigo, doña Josefa Bartual, doña Amelia Medina, doña Ana Amechá, doña Rafaela Bertomeu, doña María Inés Escribá Orrios, doña María del Pilar Duval, doña Luisa Ferrandis, doña Desamparados Crestiel, doña Ildefonsa Giner, doña Amelia Monllor, doña Francisca Boix, doña Simona Llobat y doña Francisca Calvo.

—Ha sido nombrada Profesora provisional de la Normal de Maestras de Murcia doña Facunda Jara. la ponencia que los ha examinado. Contestar á un oficio de D. Luis Villasclaras, en que comunica que se ha posesionado de la escuela de Alumbres, manifestándole, que se atenga á lo acordado por la Junta en sesión de 13 de los corrientes y que no podrá figurar en nómina hasta que se le expida nuevo nombramiento por la autoridad á quien corresponde. Que informe la Junta local de Lorca sobre el abandono de destino del Maestro de Puerto Lumbreras. Dirigir atenta comunicación á la Subsecretaría para que se abone el material del año corriente á los Maestros que han dejado de percibirlo. Por último, que los presupuestos de material que no se han recibido todavía se examinen por la presidencia.

—Doña Matilde Castillo, ha cesado en el cargo de Profesora numeraria provisional de la Normal de Maestras de Valencia y tomado posesión del destino de Auxiliar propietaria de dicho centro.

—Han renunciado sus cargos los Maestros interinos de Catadau y Alborea (Valencia).

—La Junta de Instrucción pública de Valencia, en sesión celebrada últimamente acordó informar favorablemente la sustitución personal del Maestro de Torrebaja por imposibilidad física. Desestimar la reclamación del Maestro de Bugarra sobre indemnización por alquiler de casa, ya que tiene buena habitación en el local de las escuelas. Pasar á informe de la Junta local de Vinalesa el ex-

pediente promovido por el Maestro de dicho pueblo pidiendo la cruz de Alfonso XII por los méritos contraídos. Pasar á estudio de la sección tercera el expediente de visita ordinaria hecha por el Inspector á las Escuelas del partido de Torrente y ordenar al Maestro de La Granja que se ponga al frente de su Escuela, pues ya se tiene local para la misma, y ordenar al Alcalde de Bárig que en el término de tercero día facilite local para instalar la Escuela de niños de dicho pueblo.

Se han remitido á las Escuelas Normales para su entrega á los interesados, los títulos profesionales expedidos á favor de doña Julia Carmen Salas, D. Maximino Manuel Maestro y doña Dolores Llorca.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión: de la Escuela de Pesadas de Burgos, D. Manuel Ruiz; de Villela, D. Mariano Cabezón, y nuevamente de la de Moriana, después de restablecida de su enfermedad, doña Lucía Díez y Ortiz.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de Cilleruelo de Bricia (Burgos).

—Se hallan vacantes en la provincia de Burgos para su provisión interina, las siguientes Escuelas: con 312,50 pesetas, Olmedillo de Roa, niños; Barbadillo del Pez, íd.; Quintana de Valdivieso, ídem; Arauzo de Miel, niñas; Quintanilla San García, íd.; mixtas, con 375, Arconada, Villamedianilla, Cozoo, Grandival, Hinojar de Cervera, Moradillo de Sedano, Tubilla del Agua, Villaute, Ordejón de Arriba, Arroyuelo, Villacián y Villoba, Teza y Lastras de Teza, Alvillos (sustitución); con 250, Vizcaínos, Salinas de Rosio.

—El Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), ha acordado aumentar en 300 pesetas más la retribución anual que vienen disfrutando los Maestros D. Vicente Olagüe y doña Antonia Izar de la Fuente.

—D. Manuel de Amérola y D. Luis y D. Manuel de Lezama Leguizamón han instituido una fundación para el sostenimiento de dos Escuelas públicas en Echévarri (Vizcaya), relevando al Municipio de esta carga.

—Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales, el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de la provincia de Burgos, correspondiente al segundo semestre del año 1905. Pocas provincias pagarán en España este emolumento con igual puntualidad.

—En la última sesión que celebró la Junta de Instrucción pública de Vizcaya, se acordó autori-

zar al Ayuntamiento de Maruci para que verifique el traslado de la Escuela de niñas á otro local, y prevenirle active la construcción del nuevo edificio escolar. Remitir al Municipio de Güeñes el expediente de construcción de un edificio escolar en el barrio de La Cuadra. Elevar á la superioridad el expediente instruido por la Maestra de Baracaldo, solicitando la sustitución por imposibilidad física. Practicar las gestiones oportunas para encontrar una Maestra que se encargue de la Escuela de niñas de Arcetales, durante la ausencia de la propietaria, que se halla practicando oposiciones. Remitir al Ayuntamiento las diligencias practicadas para depurar los hechos contenidos en la denuncia hecha por un señor Concejal en sesión pública de 27 de Octubre último, contra un Maestro de la capital.

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión de las Escuelas de Cabra de Mora, Valdetormo y Luco de Bordón (Teruel), doña Ana Granados, doña María F. Timoneda y D. Mariano Espada Sancho, y de las de Cenzano-Carbonera y patronato de Soto de Cameros (Logroño), D. Tomás Ezquerro, doña Dionisia Santa María y doña Martina Garrido, respectivamente.

—El Ayuntamiento de Grisen (Zaragoza) ha solicitado el nombramiento de Maestro, en vez de Maestra, para desempeñar aquella Escuela.

—Por traslado á otra Escuela, ha renunciado la de Villanueva de Jiloca (Zaragoza) D. Alejandro Lázaro.

—En concepto de interinos han tomado posesión de la Escuela de Olalla (Teruel), D. Antonio Conesa; de Alberín (Navarra), D. Genaro Segura; de Oco (ídem), D. Venancio García; de Aureda (ídem), doña María del Rosario, y de Arenilla y Casajira, D. Felipe Navalpotra y D. Hernando de Medina, respectivamente.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestra de doña Mercedes Ferrer y doña Josefa Senosiáin.

—Contra las propuestas del concurso de traslado de este distrito se han presentado tres reclamaciones, que en breve serán resueltas por el Consejo universitario.

—Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de Peñalcázar (Soria), doña Angela G. Martínez; de Vozmediano (Auxiliaría), D. Martín Gonzalo Jodra, nombrado interinamente, y de la de Fresno de Caracena, D. Leonides Carra Frías.

—En la provincia de Soria se hallan vacantes para proveerse interinamente las Escuelas de Matlebreras, dotada con 625 pesetas, y las de Viana, Moñux, Valdelagua, Villálvaro, Abioncillo, Sue-

llacabrás, Tajahuerce, Miño de Medina, Osonilla, Cascajosa y Villaverde, con 500 pesetas.

—La Junta de Instrucción pública de Logroño en su última sesión quedó con satisfacción enterada de haber sido nombrado vocal, en concepto de padre de familia, D. Juan Polo y Válgoma; así como de haberse celebrado exámenes, con buenos resultados en la enseñanza, en las Escuelas de los pueblos de San Millán de la Cogolla y de El Rasillo, en el mes de Diciembre anterior. Acordó ordenar á los Ayuntamientos de Villalobar y de Santa Coloma que satisfagan, lo antes posible, cuanto adeudan por el concepto de retribuciones escolares, á los señores Maestros doña Gala Nestares y D. Leandro L. de Larrinzar, respectivamente. Aplazar la resolución del expediente incoado por la Junta local de San Millán de la Cogolla, sobre traslado de locales Escuelas, hasta tanto que gire visita ordinaria á éstas el Inspector. Remitir á informe de la Inspección provincial de primera enseñanza el expediente instruido á la Maestra de Cordovín, por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

—Se hallan vacantes en la provincia de Navarra para su provisión interina, las Escuelas de Salinas, dotada con 400 pesetas; Genesillo, 250; Aberín, 250; Guitarló, 300; Justañana, 825; Asarta, 825; Zabana, 300; Alenondoz, 550; San Vicente, 350; Eguilior, 300; Arteta, 300, y la de Buena, en la de Teruel, con 500.

CRONICA GENERAL

Jueves 1.º de Febrero.—Los Senadores militares han celebrado una reunión, con asistencia del Ministro de la Guerra, proponiendo que aquellos delitos que se cometan contra la Patria en el orden puramente doctrinal, sean juzgados por los Tribunales civiles, reservando para los Tribunales militares los agravios, insultos é injurias á la Patria y todos los que se cometan contra el Ejército. Si prevalece este acuerdo, no habrá voto particular, pero se duda que lo acepte la Comisión y el Ministro de Gracia y Justicia. — Hoy ha iniciado en el Congreso un breve debate el Sr. Necedal sobre los sucesos de Alcoy; en esta misma Cámara ha quedado aprobado el proyecto de reforma arancelaria. — El Ministro de la Guerra, General Luque, ha obsequiado hoy con una comida á los Jefes y Oficiales residentes en Madrid que tomaron parte el 1.º de Febrero de 1896 en el combate de Paso Real (Cuba), en el que resultó gravemente herido dicho General. — Han recorrido las calles de Badajoz, en manifestación, más de 300 vecinos del

pueblo de Almendral en protesta de haber sido anulada la elección de Alcalde.—En una carretera cerca de Logroño ha sido encontrado un hombre gravemente herido, con 14 puñaladas, falleciendo al poco de ingresar en el Hospital, sin poder declarar el nombre de los agresores.

Extranjero: De Tánger participan que un vapor sueco ha desembarcado en la costa del Riff dos cañones y 1.000 fusiles para el pretendiente de Marruecos.—Varios insurrectos armados han invadido la cárcel de Riga (Rusia), poniendo en libertad á muchos presos políticos; en la misma ciudad se ha descubierto un complot para asesinar á todas las autoridades.

Viernes 2.—Los Presidentes de las Cámaras se han dirigido á las comisiones que entienden en varios proyectos de ley, para que den dictamen acerca de los mismos, pues por falta de asuntos en la orden del día será preciso levantar las sesiones.—El Sr. Romero Robledo se ha agravado tan considerablemente en su enfermedad, que los médicos manifestaron esta madrugada que habían perdido toda esperanza de salvación.—En la sesión que ayer han celebrado los conferenciantes de Algeciras, quedó terminado el asunto de modificación y establecimiento de nuevos impuestos en Marruecos.—Ha sido conducido á la cárcel de Alicante el autor del artículo publicado en un semanario de Alcoy, y que dió origen á los sucesos ocurridos días pasados; los obreros de esta última población han desistido del mitin que tenían proyectado para formular una protesta contra el acto realizado por varios oficiales del regimiento, deteniendo al director de dicho semanario.

Extranjero: Después de ser proclamado el nuevo Rey de Dinamarca, Federico VII, dirigió una allocución al pueblo desde el balcón del Palacio. Los funerales por el Rey difunto se verificarán en Roskilde, y se cree que á ellos asistirán el Emperador de Alemania y el Rey de Inglaterra.—El Príncipe viudo de Asturias ha visitado en París al Presidente de la República, M. Loubet, tributándosele al Príncipe honores militares; también visitó al presidente electo, M. Fallieres, continuando después su viaje á Viena.—En Gomel (Rusia) han sido saqueadas las tiendas de los judíos, arrojando las mercancías á la calle y rociándolas con petróleo; al mismo tiempo la multitud disparó contra los bomberos que acudían á apagar el fuego. Las pérdidas pasan de 3 millones de rublos.

Sábado 3.—A primera hora de la tarde ha regresado el Rey de su viaje á San Sebastián; poco después ha celebrado una detenida conferencia con el Jefe del Gobierno, á la que se atribuye gran im-

portancia.—La Comisión del Senado que entiende en el proyecto de los delitos contra la Patria y el Ejército celebra hoy su última reunión, y quedará en ella decidido si se presenta un dictamen por toda la Comisión ó se formula voto particular.—En el Círculo de la Unión Mercantil se han reunido los síndicos de varios gremios, acordando constituir una Federación, y después protestar de que las Comunidades religiosas se dediquen á ninguna profesión, industria, ni comercio.—En la Conferencia de Algeciras ha empezado á tratarse hoy del aumento de los derechos de aduanas en Marruecos.—En el Puente de Vallecas una mujer cayó al suelo presa de un accidente; un sujeto que se hallaba con ella, avisó inmediatamente á un hijo de la enferma, joven de dieciseis años, el cual, creyendo que su madre había sido víctima de alguna violencia por parte dicho sujeto, le hirió gravemente con una navaja.—Al reconcentrarse el día 1.º en Barbastro (Huesca) los nuevos reclutas, algunos elementos republicanos, repartieron entre ellos proclamas, excitándoles á la rebelión, con objeto de que no ingresaran en las filas del ejército. Se han hecho con este motivo varias prisiones.

Extranjero: En las iglesias de San Pedro y Santa Clotilde, de París, se han reproducido ayer los desórdenes al ir á practicar el inventario funcionarios civiles; los numerosos fieles que ocupaban los templos se opusieron tenazmente á su entrada, arrojando toda clase de proyectiles, y teniendo que intervenir los agents de la autoridad, no sin que antes, con mangas de riego se hubiese intentado que los fieles desalojaran las iglesias; éstas quedaron convertidas en un verdadero campo de batalla, encharcadas y con el mobiliario destruido. El número de heridos en estas colisiones, asciende á 200, siendo en su mayoría agentes de la fuerza pública.

Domingo 3.—Los obreros de las Sociedades de resistencia y los socialistas han celebrado hoy en esta Corte un mitin para pedir la supresión del impuesto de Consumos, la importación de carne, libre de derechos y la apertura de trabajos para dar ocupación á muchos que carecen de ella. En muchas provincias se han verificado mitines para hacer análogas peticiones.—Por fin quedó ayer presentado en el Senado el dictamen de la Comisión acerca de los delitos contra la Patria y el Ejército; mañana se leerá el voto particular que presentan tres de los individuos de la misma Comisión, empezando los debates al día siguiente. El Sr. Moret insiste en que este asunto queda sometido á las Cámaras sin que, por ahora, y

hasta que resuelva el Congreso, pueda hablarse de crisis.—El Sr. Romero Robledo continúa en el mismo estado de gravedad, apreciándose esta madrugada una ligera mejoría.—El Rey de Inglaterra no vendrá ya á Madrid en la primavera próxima, á causa del luto que guarda por la muerte de su suegro, el Rey Cristián de Dinamarca.—La Guardia civil de Estepa (Sevilla), ha preso á un rico labrador, cómplice del bandido apodado el «Vivillo», al cual facilitaba caballos para sus correrías.—A bordo de un vapor mercante de la Coruña se ha declarado un incendio, pereciendo abrasado un maquinista y siendo las pérdidas considerables.

Extranjero: El Papa ha teleografiado á los Prelados franceses, aconsejando á los católicos que se sometan á la tramitación del inventario, deploRANDO las escenas violentas que han ocurrido en las Iglesias, y exhortando á los fieles á que tengan confianza en Dios.—En el nuevo Parlamento inglés, recientemente elegido, tendrán asiento trece individuos que de muchachos empezaron su trabajo como obreros de minas y cinco como obreros tipógrafos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Barbastro. J. C. Queda corregida faja.

Murillo. F. M. No hay aquí otro antecedente que el del pago; los otros asuntos los trataremos oportunamente, porque son de justicia.

Campolara. J. P. Se están enviando los Anuarios á todos los que tienen derecho á ellos.

Valladolid. P. D. M. Enviado recibo.

Vich. H. M. Se remitió todo en 30 de Enero.

Leysin (Suiza). G. J. Enviados libros; la diferencia de 1,50 pesetas puede enviarla en sellos suizos.

Villahornate. T. V. Enviados libritos; no está muy claro ese derecho.

Torruguñ. C. C. Ya habrá visto la prórroga concedida. Enviaremos los Almanques con el pedido que anuncia.

Zarzosa. M. L. Los versos que envía son fáciles y bien medidos, pero no podemos insertarlos; se hace cambio de dirección; ese Maestro que indica deja vacantes las dos plazas.

Agüera. S. V. F. Se le escribió.

Santa María Berrocal. L. Y. Queda servido.

Zalamea la Real. M. L. Se le escribió.

Almadén. J. M. Lo enviamos por 2 pesetas.

Baldellón. P. A. C. Queda servido.

Salas en Villamar. L. L. Los periódicos se envían con toda regularidad; los precios indicados son de las últimas ediciones, y no hay error.

Torluenga. E. V. Remitido libro.

Gijón. M. A. Presentado expediente.

Cornago. S. R. No debe dirigirse á las Autoridades superiores, sino pasando por las inferiores inmediatas.

Hamburgo (Alemania). C. D. Recibido billete de cinco marcos; remitidos libros y periódicos.
Santa Olalla. D. C. No se han publicado las propuestas.

BENEFICIO PRORROGADO

En atención á las razones expuestas por muchos subscriptores,

POR 15 PESETAS

remitidas antes del 20 del presente mes, daremos á nuestros abonados lo siguiente:

UN AÑO de subscripción á **El Magisterio Español**, que vale **12 pesetas**, ó en su lugar,

DOS SUBSCRIPCIONES de año á **España Agrícola**, que importan **12 pesetas**.

UN ANUARIO DEL MAESTRO para 1906, que vale **2 pesetas**.

UN ANUARIO DEL MAESTRO para 1905, (de los pocos que quedan), que vale **2 pesetas**.

Un Registro Escolar, Solana, para 140 inscripciones, que vale **4 pesetas**.

Un ejemplar de **Cómo Gertrudis enseña á sus hijos**, por Pestalozzi, que vale **2 pesetas**, ó en su lugar,

Un ejemplar de **La Enseñanza primaria en Italia**, por don Ezequiel Solana, que vale **2 pesetas**, ó sea, en total

22 PESETAS

Además repartiremos por sorteo

20 décimos de la Lotería

Nacional entre los abonados que utilicen esta combinación, con lo cual, además de ahorrarse siete pesetas, pueden resultar favorecidos por la Lotería con algunos miles de pesetas.

Los subscriptores que prefieran pueden obtener en lugar del **Registro** y de **Cómo Gertrudis enseña á sus hijos**, otra subscripción de **España Agrícola** para tercera persona.

AGENTES

Se admiten ofertas con buenas referencias. Pagamos importantes comisiones.—Dirigirse: *Comptoir Generale d'Information*. Apartado 278.—BARCELONA.

3—2

CLAVE ORTOGRÁFICA

POR

D. FRANCISCO SANTIAGO MILLA

Nuevo y sencillo procedimiento para la enseñanza de la Ortografía. Comprende, no un reducido número de palabras, sino todas las que ofrecen duda en su escritura, á excepción de algunas voces técnicas y otras de poco uso.

Sirve á la vez de consultor ortográfico.

Precio, **2,50 pesetas** docena.

Los pedidos al autor, Arnedo, provincia de Logroño, acompañando su importe en libranza del Giro Mutuo y 50 céntimos para gastos de envío certificado.

5—4

BIENES EN LA ISLA DE CUBA

Compro, vendo, administro con fianza, casas, fincas, censos, hipotecas, derechos litigiosos, testamentarias.—F. RODRIGUEZ, (Lope de Vega, 2

4—2

Sustituta.

Se necesita una sustituta para un pueblo de la provincia de Ciudad Real. Los informes, Serrano, 72, tienda.—Madrid.

El libro de lectura por excelencia.

Colección de trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez Rueda.

¡Seiscientas ocho páginas, una peseta!

Al imprimir esta obra, hemos tenido en cuenta que todas las que hoy existen, sobre estar anticuadas, no están al alcance de la mayoría de los alumnos de nuestras Escuelas, ni aun de muchos Maestros que figuran á su frente, en razón á lo olvidadas que suelen estar sus pagas. Nuestra colección reúne, á un precio ínfimo, una novedad, pues señala trozos de nuestros escritores de la Edad de Oro, no elegidos por nadie, anotando otros de escritores contemporáneos, en cuya manera de escribir debe fijarse hoy la juventud. Esta obra sirve de lectura y como premio en las Escuelas. Con encuadernación de lujo, seis reales. De venta en todas las librerías.

3—2

M. Tabarés, Impresor, Trujillos, 7, Madrid.